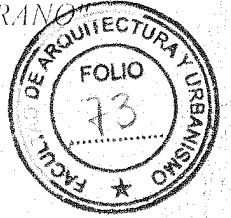


Posgrado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación
y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina



Ref.: Envío de Resolución N°: 084/12

N° de Orden: 20.685/10

Buenos Aires.

CUDAP: NOTA - AUC 002015

SEÑOR PRESIDENTE

De mi mayor consideración:

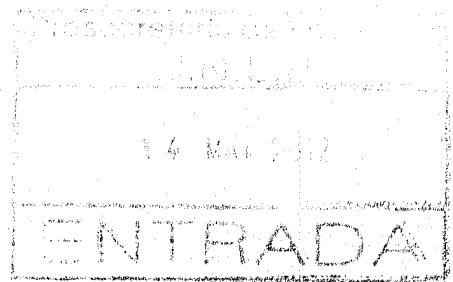
Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: 084/12 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece: *"Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria"*.

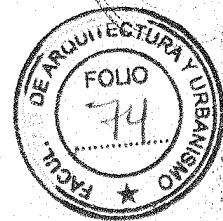
Saludo a usted atentamente.

DR. LUIS A. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DR. FERNANDO ALFREDO TAUBER
PRESENTE



c/c Verano



RESOLUCIÓN N°: 084/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad Laboral en la Industria de la Construcción, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 08 de febrero de 2012

Carrera N° 20.685/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad Laboral en la Industria de la Construcción, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Ordenanza N° 51 - CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad Laboral en la Industria de la Construcción, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1038/04).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es: Arquitectura y Urbanismo, acreditada mediante Resolución N° 292/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0762/10. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Maestría en Ciencias del Territorio, acreditada con categoría Cn mediante Resolución N° 254/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Especialización en Ciencias del Territorio, acreditada con categoría B mediante Resolución N° 845/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Morfología



en Arquitectura, acreditada como proyecto por Resolución N° 131/06; Maestría en Paisaje, Medio Ambiente y Ciudad, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

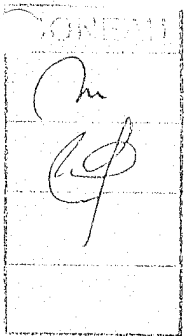
Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 51/02, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera; R.M. N° 1038/04, mediante la cual se aprueba el plan de estudios; Resolución Decanal N° 63/10, mediante la cual se designa a las autoridades de la carrera; Ordenanza del Consejo Superior N° 261/02, mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado; Resolución del Consejo Directivo N° 83/11, mediante la cual se aprueba el reglamento interno de posgrado.

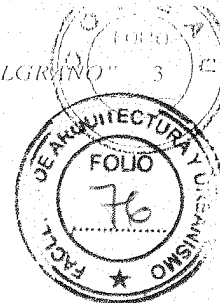
La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

La Directora tiene título de Arquitecta, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y certificación de Especialista en Higiene y Seguridad Laboral en la Construcción, otorgada por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (Res. N° 19/00). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como directora; es investigadora de la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Católica de La Plata. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 10 artículos en revistas con arbitraje y 1 sin arbitraje y 2 libros. Ha participado en jurados de concursos, de becas y de investigadores.

La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 468 horas obligatorias (234 teóricas y 234 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas a otras actividades complementarias.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en los cursos teórico-prácticos con investigación de campo y son complementados por horas de práctica en obras de construcción, empresas o instituciones donde se desempeñan los alumnos. Los cursos taller con investigación de campo generan proyectos programados por ciclos e integran los conocimientos del período aplicados a la obra de referencia donde se efectúa la práctica externa. Los talleres son el centro de orientación y supervisión mensual de estas prácticas, complementadas con visitas a obras de terceros. Las actividades de investigación de campo o estudio de casos son documentadas, verificadas en campo y expuestas individualmente en las actividades curriculares que les dan origen.





Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Arquitecto, Ingeniero o formación afín que a criterio de la Dirección y el Comité Académico sea compatible con la especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo síntesis final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2009, han sido 137. El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento son las empresas de las que provienen los alumnos y la unidad académica. Los graduados, desde el año 2005, han sido 50. Se anexan 2 trabajos completos, 7 índices y 10 fichas.

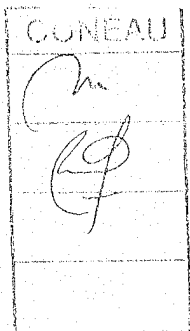
El cuerpo académico está formado por 20 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 7 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de arquitectura, física, ingeniería, psicología, medicina y medio ambiente. 10 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica y 9 son investigadores de la Universidad Nacional de La Plata o de la Universidad Católica de La Plata. Por último, 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el público.

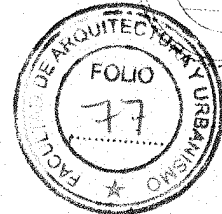
La biblioteca dispone de 125 volúmenes en papel y 542 en soporte digital vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, cuenta con acceso a la Red MinCyT. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: 11 PCs.

Se informan 1 actividad de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales han participado docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada como proyecto por Resolución N° 105/04. En dicha oportunidad, se le efectuaron las siguientes recomendaciones: se incorporen docentes con titulación de posgrado y se garanticen los recursos para la matrícula prevista.

2. Evaluación global de la carrera





En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización presentada.

La estructura de gobierno y las funciones informadas en la solicitud de acreditación son adecuadas. No obstante, estas últimas no están establecidas en la normativa que regula la carrera. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se suscribieron convenios de cooperación académica con la Universidad Nacional de San Juan, la Cámara Argentina de la Construcción - Delegación Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción. Ninguno de estos convenios tiene por objeto la visita a obra u otro tipo de actividades prácticas.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. Existe una correcta correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan apropiados para una especialización y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Las actividades de formación práctica son adecuadas. Se realizan prácticas en el aula, complementadas con prácticas en obras. Se informa un sistema de tutorías llevado a cabo por los propios docentes de la unidad académica.

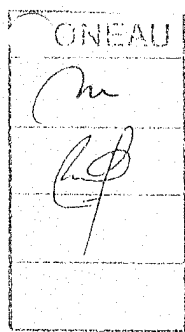
Los requisitos de admisión deben ajustarse a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia.

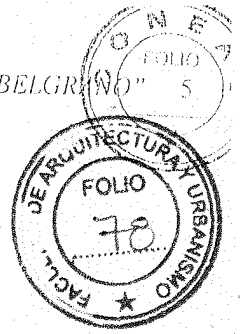
El cuerpo académico reúne los antecedentes necesarios y posee una adecuada integración entre perfiles académicos y perfiles profesionales. Participan de una misma asignatura varios docentes, de acuerdo a la unidad temática del curso, lo que resulta favorable.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución. El 90% posee título de Arquitecto y las cohortes tienen entre 20 y 30 alumnos.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Existe adecuado y suficiente equipamiento a disposición de los alumnos. Si bien los laboratorios son aceptables, se debe incrementar su infraestructura.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en la biblioteca es suficiente.





El equipamiento informático es adecuado y suficiente, de acuerdo a los requerimientos del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada. La temática y la modalidad integradora de los mismos son adecuadas.

En el ámbito institucional de la carrera se realizan actividades de investigación y transferencia relacionadas con la temática de la carrera que resultan positivas para su desarrollo.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son apropiados, así como también los mecanismos de orientación de alumnos y seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es adecuada.

La carrera ha producido modificaciones apropiadas teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. Si bien se observa un incremento de docentes con formación de posgrado en el cuerpo académico, se debe continuar trabajando en este sentido.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

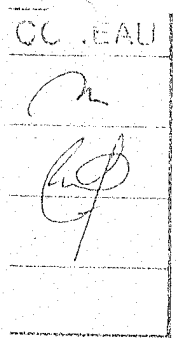
RESUELVE:

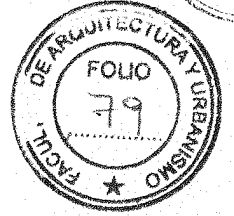
ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad Laboral en la Industria de la Construcción, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se restrinjan los títulos admitidos de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se suscriban convenios para realizar prácticas en obras.
- Se reglamenten las funciones de la estructura de gobierno.





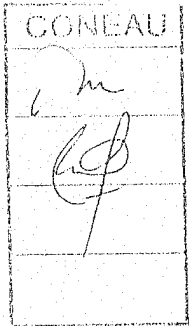
- Se incremente la infraestructura propia de laboratorios.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 084 - CONEAU - 12



Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Lic. NELSON PAN
PRESIDENTE
CONEAU

